



Número 6

22 de mayo de 2009



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo 7.1/CG 23-4-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Máster Oficial en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. 3
- Acuerdo 7.3/CG 23-4-09, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (EU Francisco Maldonado de Osuna). 14
- Acuerdo 7.4/CG 23-4-09, por el que se aprueba la incorporación de la oferta de la EU Cardenal Spínola a las Memorias de verificación de Títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria. 14
- Acuerdo 4/CG 23-4-09, por el que se asumen las propuestas contenidas en el informe en materia de Recuperación de la Memoria Histórica elaborado por los miembros de la Comisión Asesora nombrada al efecto. 14
- Acuerdo 5.1/CG 23-4-09, por el que conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla al Ayuntamiento de Sevilla. 16
- Acuerdo 5.2/CG 23-4-09, por el que se conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Hermandad de los Estudiantes. 16
- Acuerdo 8.1.1/CG 23-4-09, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción. 16



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Profesorado

- Resultado del sorteo de miembros de comisiones de profesorado contratado. 18

Vicerrectorado de Docencia

- Convocatoria de ayudas para Investigación Docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009). 18
- Convocatoria de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009). 19
- Convocatoria del Programa de Formación del Profesorado Novel incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009). 21

I.7. Comisiones

- Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 23

I.8. Consejo Social

- Convocatoria pública de subvenciones del Consejo Social para el año 2009. 23

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Resolución rectoral por la que se nombra a la Dra. Elena Cano Bazaga Vicerrectora de Profesorado de la Universidad de Sevilla. 24
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores. 25
- Reseña de resolución rectoral de nombramiento del Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de las Construcción. 25
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 25

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 9/CG 23-4-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 25
- Acto 10/CG 23-4-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 26
- Acuerdo 4/CG 6-5-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 26



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 23-4-09, por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Máster Oficial en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Acuerdo 7.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, y en los términos de dicho informe, se conviene, por 24 votos a favor, 7 en contra y una abstención, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Máster Oficial en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas según el documento anexo.



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Postgrado de la Universidad de Sevilla.

1.3 Rama de Conocimiento:

Aunque en la memoria de verificación se cita la rama de "Artes y Humanidades", es debido a que en la aplicación informática sólo es posible incluir una línea, realmente el Máster debe quedar vinculado a las cinco ramas de conocimiento previstas en el RD 1393/2007, de 29 de octubre.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: SI

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

*Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
Profesor de Formación Profesional.
Profesor de Enseñanzas de Idiomas.
Profesor de Enseñanzas Artísticas.
Profesor de Enseñanzas Deportivas.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Cronograma de implantación:

Se implantará en el curso 2009/10.

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extinguen las enseñanzas que actualmente conducen a la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	44
Optativas	0
Prácticas externas ¹	10
Trabajo fin de Máster	6
Total.....	60

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante:

No se exigen créditos optativos, pero el módulo específico, que consta de 24 créditos obligatorios para el estudiante, se configura con 15 especialidades en función de las diferentes especialidades de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas establecidas por la normativa (en especial, Real Decreto 1834/2008 de 28 de noviembre de 2008).

De estas 15 especialidades el estudiante tendrá que elegir necesariamente una de ellas:

1. *Biología y Geología (BG).*
2. *Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP).*
3. *Economía, Empresa y Comercio (EEC).*
4. *Educación física (EF).*
5. *Física y Química (FQ).*
6. *Formación y Orientación laboral (FOL).*
7. *Ciencias Sociales (CS).*
8. *Hostelería y Turismo (HT).*
9. *Lengua extranjera (LE).*
10. *Lengua y Literatura; Latín y Griego (LL).*
11. *Matemáticas e Informática (MI).*
12. *Música (MD).*
13. *Orientación educativa (OE).*
14. *Procesos sanitarios (PS).*
15. *Tecnología y Procesos industriales (TPI).*

En el anexo al presente documento se incluye la vinculación entre las actuales titulaciones y las especialidades del Máster.

2.3 Prácticas externas.

Las prácticas externas, que se realizarán en la red de centros públicos de educación secundaria dependientes de la Consejería de Educación, se cuantifican en 10 créditos y son obligatorias para el estudiante.

2.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.5 Actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje:

Se basarán fundamentalmente en clases expositivas y clases interactivas procurando la implicación del alumnado mediante el desarrollo de una metodología docente centrada en el/la estudiante y basada en el estudio de casos, el análisis de proyectos y la resolución de problemas.

2.6 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 15

Tasa de eficiencia: 85

2.7 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No se han previsto tablas automáticas de reconocimiento para alumnos que tuvieran total o parcialmente superadas las enseñanzas del actual CAP, no obstante, en aplicación de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, serán posibles los reconocimientos que procedan en función de las competencias y conocimientos adquiridos.

3.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MÁSTER EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ.

3.1 Módulos acordados por la Comisión correspondiente.

Se han recogido exactamente los módulos, materias y créditos acordados en la comisión andaluza, así como las competencias asociadas a cada módulo, tanto las competencias previstas en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación del título, como las competencias generales y específicas acordadas.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	MATERIAS	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	COMPETENCIAS
Genérico	Aprendizaje y desarrollo de la personalidad	4	Obligatorio	Primer cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
	Procesos y contextos educativos	4	Obligatorio	Primer cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
	Sociedad, familia y educación	4	Obligatorio	Primer cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Específico ²	Complementos para la formación disciplinar	6	Obligatorio	Segundo cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
	Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes	12	Obligatorio	Segundo cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
	Innovación docente e iniciación a la investigación educativa	6	Obligatorio	Primer cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Libre designación	Reconocimiento de créditos por enseñanzas de Másteres universitarios	8	Obligatorio	Primer y/o segundo cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
Practicum	Prácticas externas	10	Obligatorio	Primer y/o segundo cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
	Trabajo fin de Máster	6	Obligatorio	Segundo cuatrimestre	No se contemplan	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
		60						

² El módulo específico contempla las mismas materias para las 15 especialidades pero con contenidos específicos para cada una de ellas. En la práctica serán 15 módulos específicos opcionales para el estudiante de los que deberá elegir necesariamente uno de ellos.



5.- INFORME DE PREVERIFICACIÓN SEGÚN EL PROTOCOLO DE ANECA.

5.1 Informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA:

- *Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se citan en los apartados siguientes.*

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *Se incluye el documento aprobado por el Consejo Social.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Pendiente de desarrollo el convenio de colaboración entre las Consejerías competentes en la materia y las Universidades Andaluzas. Se incluye en este apartado un documento con los recursos docentes disponibles y los recursos materiales y servicios de los campus Ramón y Cajal y Reina Mercedes.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Se incluye el documento y las actas de creación y constitución de la comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- INCIDENCIAS QUE DEBEN CORREGIRSE.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *En la memoria de verificación la denominación del título algunas veces contiene referencia a las enseñanzas artísticas y deportivas y otras veces no. Habría que unificar el tratamiento, según el acuerdo adoptado por la Comisión Andaluza no procede indicar esta referencia.*
- *No se citan las normas reguladoras del ejercicio profesional.*
- *No se citan los procedimientos de consulta externos.*
- *Falta la inclusión de algunos textos comunes acordados para su inclusión en las propuestas de memorias de verificación y que pueden ser aplicables a los estudios de Máster, por ejemplo los siguientes:*
 - *Los textos relativos al diseño del título en coherencia con los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad.*
 - *Los textos sobre mecanismos de coordinación de enseñanzas.*
 - *Los textos relativos a accesibilidad y mantenimiento de recursos materiales y servicios.*
 - *Los textos relativos al seguimiento de las prácticas en empresas e instituciones.*
- *En el apartado de planificación de las enseñanzas es conveniente detallar el desarrollo del módulo específico en función de las 15 especialidades previstas.*

Sevilla, 20 de abril de 2009
Área de Ordenación Académica



ANEXO

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES Y TITULACIONES QUE TIENEN ACCESO DIRECTO A LAS MISMAS

Los Grados correspondientes a las distintas Licenciaturas y Diplomaturas, que se adquieran a partir de los distintos cambios en los Planes de Estudios, serán equivalentes al nivel de Licenciado en la relación de titulaciones de este listado.

1. Biología y Geología (BG):

- Licenciado en Biología.
- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en Biotecnología.
- Licenciado en Geología.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Forestal.
- Ingeniero de Montes.
- Ingeniero de Minas.
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina.
- Licenciado en Veterinaria.

2. Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (DIAP)

- Arquitecto.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Bellas Artes.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

3. Economía, Empresa y Comercio (EEC)

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Diplomado en Turismo.

4. Educación física (EF)

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Licenciado en Educación Física.
- Licenciado en Medicina.
- Título Superior de Danza.
- Grado en Fisioterapia.



5. Física y Química (FQ)

- Licenciado en Bioquímica.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Química.
- Ingeniero Químico.
- Licenciado en Enología.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

6. Formación y Orientación laboral (FOL)

- Licenciado en Ciencias del Trabajo.
- Licenciado en Derecho.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Licenciado en Ciencias Actuariales Financieras.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
- Diplomado en Relaciones Laborales.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Ingeniero en Organización Industrial.

7. Ciencias Sociales (CS)

- Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Licenciado en Filosofía.
- Licenciado en Geografía.
- Licenciado en Historia.
- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Sociología.

8. Hostelería y Turismo (HT)

- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

9. Lengua extranjera (LE)

- Licenciado de Filología Inglesa.
- Licenciado en Filología Francesa.
- Licenciado en Filología Alemana.
- Licenciado en Traducción e Interpretación.

10. Lengua y Literatura: Latín y Griego (LL)

- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Biblioteconomía y Documentación.
- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Periodismo.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.



11. Matemáticas e Informática (MI)

- Licenciado en Matemáticas.
- Ingeniero en Informática.
- Ingeniero en Electrónica y Automática.
- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Ingeniero de Telecomunicación.
- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Ingeniero Superior, en todas sus especialidades.
- Diplomado en Estadística.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

12. Música y Danza (MD)

- Título Superior de Música, en cualquiera de sus especialidades.
- Título Superior de Danza.
- Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
- Título Superior de Arte Dramático.

13. Orientación educativa (OE)

- Licenciado en Psicología.
- Licenciado en Pedagogía.
- Licenciado en Psicopedagogía.
- Grado de Maestro.

14. Procesos sanitarios (PS)

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Medicina y especialidades.
- Licenciado en Odontología.
- Licenciado en Veterinaria.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
- Diplomado en Óptica y Optometría.
- Diplomado en Podología.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.

15. Tecnología y Procesos industriales (TPI)

- Arquitecto.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Química.
- Licenciado en Ciencias del Mar.
- Licenciado en Farmacia.
- Ingeniero, en todas sus especialidades.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.



- . Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
- Ingeniero Técnico en Topografía.
- Licenciado en Biotecnología.
- Licenciado en Máquinas Navales.
- Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
- Licenciado en Radioelectrónica Naval.
- Diplomado en Óptica.
- Diplomado en Máquinas Navales.
- Diplomado en Navegación Marítima.
- Diplomado en Radioelectrónica Naval.



Acuerdo 7.3/CG 23-4-09, por el que se aprueba el itinerario de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (EU Francisco Maldonado de Osuna).

Acuerdo 7.3/CG 23-4-09, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el itinerario de la doble titulación de Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos (EU Francisco Maldonado de Osuna).

Acuerdo 7.4/CG 23-4-09, por el que se aprueba la incorporación de la oferta de la EU Cardenal Spínola a las Memorias de verificación de Títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.

Acuerdo 7.4/CG 23-4-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar la incorporación de la oferta de la EU Cardenal Spínola a las Memorias de verificación de Títulos de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria.

Acuerdo 4/CG 23-4-09, por el que se asumen las propuestas contenidas en el informe en materia de Recuperación de la Memoria Histórica elaborado por los miembros de la Comisión Asesora nombrada al efecto.

Acuerdo 4/CG 23-4-09, en aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre “Ley de la Memoria Histórica”, se da cuenta al Consejo de Gobierno del Informe en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, elaborado por los miembros de la Comisión Asesora nombrada al efecto en sesión del Consejo de Gobierno de fecha 30-09-2008, acordándose por asentimiento, asumir las propuestas contenidas en dicho Informe que figura en el siguiente Anexo.

ANEXO

ACTUACIONES EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA QUE PROPONE LA COMISIÓN ASESORA NOMBRADA CON FECHA 30.09.2008

Sr. Rector:

Desde hace ya varios años casi todas las Universidades españolas vienen desarrollando una serie de iniciativas orientadas al esclarecimiento de su historia más reciente y, especialmente, enfocadas también a la rehabilitación profesional y moral de toda una serie de profesores, alumnos y personal laboral adscrito a dichos centros docentes, duramente afectados por los procesos de depuración político-social puestos en marcha en nuestro país a raíz de la guerra civil y extendidos en el tiempo hasta el final del régimen del general Franco. Ejemplos de dicha labor de recuperación de la historia y memoria más reciente de nuestras Universidades son, por ejemplo, los actos celebrados en la Complutense hace ya algunos años, culminados en la publicación de la obra titulada La destrucción de la ciencia en España; las jornadas y actos académicos organizados en Granada en homenaje y reconocimiento a sus profesores fusilados y depurados durante la guerra civil, o iniciativas como las alentadas por la Universidad de Barcelona a través de organismos como el denominado “Memorial Democrático”, y que vienen desarrollándose con especial intensidad con el apoyo unánime de las instituciones democráticas de Cataluña.

Tras las reuniones e intercambios de opiniones mantenidos por los integrantes de la comisión asesora en materia de recuperación de la memoria histórica, constituida recientemente en nuestra Universidad e integrada por los profesores D. Juan Calero Gallego, D. Pablo Gutiérrez Vega, D. Leandro Álvarez Rey y D. Juan José Iglesias Rodríguez, le trasladamos la siguiente propuesta de posibles actuaciones, de acuerdo con lo indicado en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE nº 310, de 26 de diciembre), por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista, y conforme también con lo dispuesto en el Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre (BOE nº 277, de 17 de noviembre), sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a las víctimas de dichos acontecimientos históricos.

Es opinión compartida por los integrantes de la comisión que las actuaciones propuestas deberían ajustarse a una secuencia temporal –definida por un corto, medio y largo plazo–, estableciendo si se considera conveniente



convenios de colaboración con otras entidades sensibles a todo lo que significa el actual proceso de recuperación de la Memoria Histórica, como podrían ser la Cátedra del Exilio –con sede en Madrid, en la que participan varias universidades y patrocinada por el Banco de Santander [puede verse: <http://www.catedraexilio.org/>]; el Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, dependiente del Patronato del Real Alcázar de nuestra ciudad; el Centro de Estudios Andaluces, Fundación adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía [<http://www.centrodeestudiosandaluces.es/>], etc.

A corto plazo la comisión sugiere la posibilidad de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- La presentación de una propuesta al Claustro en la cual se proponga el Acuerdo de que nuestra Universidad rehabilite moralmente y declare su rechazo a las sanciones contra su personal instruidas tras la insurrección militar de julio de 1936; medidas que afectaron a profesores, administrativos, estudiantes y empleados, muchos de los cuales quedaron definitivamente inhabilitados y expulsados de sus respectivas carreras profesionales hace ahora justamente setenta años, en la primavera de 1939 y tras el final de la guerra civil.
- La petición de que copia de dicho Acuerdo sea trasladado e incorporado a los expedientes que sobre depuración político-social del profesorado y miembros de la comunidad universitaria se conservan actualmente en nuestro Archivo Histórico.
- Paralelamente se sugiere que se proceda a la revisión de los expedientes sancionadores que por razones de carácter político-social fueron incoados en nuestra Universidad durante la guerra civil y la dictadura franquista, solicitándose a tal efecto un informe de expertos sobre su viabilidad y consecuencias jurídicas.
- Asimismo, se sugiere la posibilidad de que por parte de la Secretaría General se proceda a localizar en la documentación generada por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla de todos aquellos posibles acuerdos y nombramientos adoptados en el pasado de reconocimiento, homenaje y exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar de 1936, de la guerra civil y de la dictadura franquista o sus protagonistas, a fin de proceder a su posible supresión o revisión.
- La Comisión considera también que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 52/2007, se proceda a catalogar y suprimir –cediendo en su caso tales objetos al futuro Museo de la Ciudad– todos

aquellos símbolos, escudos o lápidas que actualmente albergan los edificios de la Universidad de Sevilla y que contengan menciones conmemorativas o de homenaje y exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar de 1936, de la guerra civil y de la dictadura franquista o sus protagonistas.

- Dentro del corto plazo indicado la Comisión sugiere también la posibilidad de celebrar, a comienzos del próximo curso y dentro del año 2009, un acto académico de relevancia y un primer ciclo de conferencias o jornadas de estudio que podrían titularse: “LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: TIEMPOS DE REPÚBLICA, GUERRA Y EXILIOS”. Aparte de la posibilidad de dar a conocer las acciones emprendidas en materia de recuperación de la memoria histórica, en dicho ciclo o jornadas se abordaría, a cargo de estudiosos y reconocidos especialistas en la materia, los efectos que para nuestra institución supuso aquella experiencia histórica, sirviendo también de reconocimiento a destacadas personalidades de la intelectualidad española, como los catedráticos Demófilo de Buen Lozano, Manuel Martínez Pedroso, Juan María Aguilar Rodríguez, Rafael de Pina Milán o Rafael Calbo Cuadrado, todos ellos profesores de la Hispalense sancionados, depurados por razones político-sociales y, en algún caso, fusilado tras la insurrección militar de julio de 1936. Las conferencias integrantes de dicho ciclo podrían ser también objeto de una publicación, a cargo de nuestro Secretariado de Publicaciones o en coedición con el Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Sevilla, inaugurando así una posible línea editorial a desarrollar en el futuro.

Más a medio y largo plazo y sin descartar la posibilidad de profundizar en algunas de las iniciativas apuntadas anteriormente (organización de cursos o jornadas, publicaciones, etc.) la comisión considera necesario estimular la investigación sobre los acontecimientos que han ido jalonando la trayectoria histórica de nuestra institución desde los años treinta del siglo XX hasta el presente, sugiriendo para ello la posibilidad de apoyar las siguientes actuaciones:

- La elaboración de un censo de profesores, alumnos y personal administrativo y laboral de la Universidad de Sevilla represaliados durante la guerra civil y la dictadura franquista, procediéndose de oficio por parte de la Universidad de Sevilla en aquellos casos en que los afectados carezcan de familiares o descendientes directos a iniciar los trámites relativos a la solicitud de declaración de reparación y reconocimiento personal a las víctimas de dichos acontecimientos históricos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre (BOE n° 277,



de 17 de noviembre) y en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE nº 310, de 26 de diciembre).

- Ofrecer a potenciales investigadores la posibilidad de consultar documentos e información histórica de interés para el estudio de la historia reciente de nuestra Universidad, llevando a cabo la digitalización de fondos procedentes del Archivo Histórico Universitario (como los expedientes disciplinarios y de depuración o los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno), archivo privado del profesor Giménez Fernández, fondos hemerográficos, fotográficos, etc., disponibles para cualquier usuario de internet a través del portal web de la Universidad de Sevilla. Para desarrollar este objetivo se sugiere la posibilidad de solicitar la colaboración financiera de otras instituciones.

- La institución de un Premio de Investigación anual o bianual, que podría denominarse “Premio Martínez Pedroso”, sobre trabajos centrados en valores y principios constitucionales, sobre derechos fundamentales o que aborden aspectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica de la Universidad de Sevilla. El galardón de dicho premio sería, además de una dotación de 3.000 euros, su edición a cargo del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

- Consideramos igualmente de interés la posibilidad de recopilar y editar, por nuestro Secretariado de Publicaciones o en coedición, trabajos que aún permanecen inéditos realizados por aquellos profesores de la Universidad de Sevilla que tuvieron que marchar al exilio a partir de 1939, o que recojan aspectos antológicos de su obra y producción científica.

- Sugerimos también la posibilidad que la Universidad de Sevilla, en colaboración preferentemente con otras instituciones (Junta de Andalucía, Centro de Estudios Andaluces, Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica, Cátedra del Exilio, etc.) estimule en el futuro la formación de un equipo de investigación de carácter multidisciplinar, que lleve a cabo de forma rigurosa el estudio sereno y desapasionado de nuestra historia reciente, no por dolorosa menos necesitada de ser conocida en profundidad. Una iniciativa ésta, como las sugeridas anteriormente, que no pretenden otra cosa sino servir de testimonio de que la Universidad de Sevilla, desde la pluralidad y desde el respeto a la ideología de todos y cada uno de sus miembros, no es insensible a las demandas sociales que hoy día reclaman insistentemente el esclarecimiento de la verdad histórica, y la reparación de las injusticias que hayan podido cometerse en el pasado.

Finalmente, la comisión recomienda que el presente informe se haga público, al objeto de que sea conocido por todos los miembros de la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2009

Juan Calero Gallego
Leandro Álvarez Rey
Pablo Gutiérrez Vega
Juan José Iglesias Rodríguez

Acuerdo 5.1/CG 23-4-09, por el que conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla al Ayuntamiento de Sevilla.

Acuerdo 5.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla, como público reconocimiento, al Ayuntamiento de Sevilla por el apoyo decidido y la colaboración efectiva de esta Corporación con la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 5.2/CG 23-4-09, por el que se conviene conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Hermandad de los Estudiantes.

Acuerdo 5.2/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla como público reconocimiento, a la Hermandad de los Estudiantes por su vinculación histórica a la Universidad de Sevilla, su misión asistencial a la comunidad universitaria y la proyección que de la Universidad de Sevilla realiza esta Institución.

Acuerdo 8.1.1/CG 23-4-09, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 8.1.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se



conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción, que se relacionan en documento anexo en los términos especificados en el mismo.

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Alfonso Montes Rodríguez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan D. Bautista Palomas, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Bioquímica (Licenciado en Farmacia). Enzimología (Licenciado en Bioquímica).
BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Javier Vitorica Ferrández, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Bioquímica (Licenciado en Farmacia).
DERECHO PENAL Y PROCESAL	DERECHO PROCESAL	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . María Isabel González Cano, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	-----	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Gómez Ordóñez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Mecánica Teórica (Licenciado en Física).
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	-----	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Casado Vázquez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Física Estadística (Licenciado en Física).
LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA ESPAÑOLA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Piedad Bolaños Donoso, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Literatura Española del Barroco y la Ilustración.
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Alejandro Linares Barranco, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Arquitectura de Sistemas Paralelos I y II (4º Curso de Ingeniería Informática). Informática Industrial (3º Curso de Ingeniería Técnica Industrial Electrónica).
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Javier Sebastián Blázquez Gámez, Investigador Contratado de Retorno. Perfil: Física del Estado Sólido (Licenciado en Física).
INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL	INGENIERÍA QUÍMICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Control e Instrumentación de Procesos Químicos y Experimentación en Planta Piloto (Titulación de Ingeniería Química).
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Oscar López López, Profesor Contratado Doctor. Perfil: : Química Orgánica Aplicada (Titulación Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial). Tecnología de Materiales Poliméricos (Titulación Ingeniería de Materiales, Facultad de Física).
PINTURA	PINTURA	C.D.	Prof. Ayudante Doctor que da lugar a la plaza: D. Javier Bueno Vargas. Perfil: Tratamiento de Pintura y Escultura I (Licenciado en Bellas Artes, Plan de Estudios de 1980).



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Profesorado

Resultado del sorteo de miembros de comisiones de profesorado contratado.

Resolución rectoral de 5 de mayo de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo de miembros de comisiones de profesorado contratado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el pasado 11 de Marzo tuvo lugar sorteo público para la designación de los miembros de las Comisiones de selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Sin perjuicio de las sustituciones que procedan, estas Comisiones de Contratación serán designadas para un período de cuatro años, transcurridos los cuales se realizará un nuevo sorteo.

El resultado del sorteo anteriormente mencionado podrá ser consultado en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla en Personal Docente e Investigador, Contratación y Concursos, Contratación de Profesorado, Comisiones de Contratación, o bien en la siguiente dirección:

https://sevius.us.es/publico/c_tribunales/index.php

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR

P.D. (Resolución 31-3-08)

El Vicerrector de Profesorado

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio

Vicerrectorado de Docencia

Convocatoria de ayudas para Investigación Docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Investigación Docente, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 6 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico III “Disponer de la metodología adecuada”**.

Mediante esta línea de acción se pretende propiciar en el seno de la comunidad universitaria la reflexión y el análisis en aquellas áreas relacionadas con la docencia que necesiten ser reforzadas, a fin de que nuestros estudiantes adquieran una mejor formación y, a la vez, iniciar acciones de mejora con carácter constructivo, facilitando los incentivos necesarios a su profesorado.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros Propios de la Universidad de Sevilla, y equipos docentes. En las solicitudes de los Centros se valorará positivamente la amplitud del proyecto.

Las solicitudes de equipos docentes deben contar con un máximo de dos profesores responsables, que coordinarán al resto de profesorado participante en la actividad y serán los encargados de tramitar la documentación solicitada. El número de profesores que colaboran en cada proyecto deberá ser justificado.

Líneas Prioritarias

En general se podrán presentar proyectos de investigación en aquellas áreas relacionadas con la docencia que afecten a la titulación, o a las asignaturas, con el fin último de analizar la necesidad de implementación de nuevos sistemas y formatos de enseñanza.

Se considerarán prioritarios los proyectos que estén relacionados con:

- Adecuación entre la formación previa recibida y la exigida por la titulación.



- Coordinación entre materias.
- Absentismo en aulas.
- Tasas de rendimiento y abandono.

Todo ello sin que suponga perjuicio para otros temas que sean objeto de interés y que se encuentren en el ámbito de la convocatoria.

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 125.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 5.000 € por proyecto para la financiación de gastos que estén debidamente justificados en la solicitud y en consonancia con los fines de la convocatoria. Todos los proyectos serán coordinados por el Secretariado de Formación e Innovación Docente, a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), quién ofrecerá la formación y apoyo técnico para el análisis de las áreas susceptibles de mejora y la puesta en marcha de las acciones derivadas del mismo. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del ICE.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que

deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica. En el caso de proyecto presentados por equipos docentes, no se concederá más de un proyecto por cada equipo.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.



Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 12 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”.

Mediante esta línea de acción la Universidad espera contribuir a mejorar la formación de los alumnos, ya que las prácticas externas se configuran como una actividad que complementa la formación y mejora la calidad de la enseñanza. Ayuda a la adquisición de conocimientos acerca de la gestión de los organismos públicos y privados, de las estructuras organizativas y de las funciones y procedimientos de trabajo. Además, con ellas se establecen contactos entre empresas e instituciones y los alumnos, facilitando así su posterior inserción laboral.

Con esta convocatoria se pretende apoyar a los Centros en la búsqueda de nuevos convenios de colaboración que permitan la realización de prácticas externas de los alumnos y un aumento en el número de plazas ofertadas.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea de acción los Centros Propios de la Universidad de Sevilla y actuarán como coordinadores de las actividades los Decanos o Directores de Centro, o personas en las que deleguen. En la solicitud se deberá indicar el tipo de actividad o actividades que se pretenden realizar con las ayudas.

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 25.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto y con ellas se podrán cubrir gastos de desplazamiento, distribución de información a través de las empresas, visitas, o cualquier otro que quede debidamente justificado en la solicitud y esté en consonancia con los fines de esta convocatoria. La Universidad de Sevilla, a través de su Servicio de Prácticas en Empresas (SPE), ofrecerá el apoyo técnico necesario para la gestión de plazas y convenios de colaboración. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud,

para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica.

La resolución se comunicará a los Decanos y Directores de los Centros, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso Administrativo, recurso de reposición ante este mis-



mo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria del Programa de Formación del Profesorado Novel incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación de la línea de acción 17 del **I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2009, el presente Programa de Formación del Profesorado Novel.

El artículo 80.2 del Estatuto establece que los profesores que inician su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones. La experiencia de diferentes estudios sobre formación de profesores ha revelado que los docentes que inician su carrera profesional en la Universidad necesitan apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar su labor formativa, esto es, programar las asignaturas, elaborar exámenes, interrelacionarse con los alumnos, atender las tutorías, utilizar materiales audiovisuales, etc. Estas necesidades percibidas en nuestra Universidad se han articulado en torno a un programa cuyo eje central se basa en la consolidación de Equipos Docentes en el seno de los departamentos.

Estos Equipos Docentes son grupos de trabajo constituidos de manera voluntaria, y formados por varios profesores principiantes y un profesor con experiencia. Se considera profesor principiante a aquel que no supera los cinco años de dedicación profesional y profesor con ex-

periencia o mentor, al profesor con más de diez años de actividad docente en la Universidad.

Destinatarios

La convocatoria del programa se hace extensible a todos los Departamentos de la Universidad de Sevilla. Cada Departamento podrá hacer una o varias propuestas de Equipos Docentes.

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

-Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2009-2010) que cuenten con una experiencia de, máximo, tres años de docencia universitaria.

-Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento).

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

-Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2009-2010) que cuenten con una experiencia de, máximo, cinco años de docencia universitaria.

-Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento). En ambos casos los profesores deben haber participado en algunas de las ediciones anteriores de este Programa Formativo.

Actividades

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

-Sesiones Presenciales: Los profesores principiantes participarán en 3 sesiones de 3 horas referidas a las siguientes



tes temáticas: Análisis Crítico de las Funciones Profesionales, Educación de la Voz y La Comunicación en el Aula.

Los profesores mentores desarrollarán 3 sesiones de 3 horas cada una en las que se abordarán tópicos relacionados con Asesoramiento a Colegas, Métodos para la Observación Docente y Estrategias de Análisis Docente.

Además, se contemplará la realización de sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa, en las que participarán tanto los profesores mentores como los noveles. Algunas de estas sesiones se emplearán para el análisis de vídeos de enseñanza.

-Sesiones On-line: Los profesores principiantes accederán a través de la plataforma WEB-CT al desarrollo de los siguientes módulos temáticos: Contexto Institucional, Las Nuevas Tecnologías en la Enseñanza Universitaria, Las Tutorías como Lugar de Aprendizaje, La Innovación y el Cambio en la Enseñanza, Métodos de Enseñanza Participativos, La Evaluación de los Alumnos y La Elaboración de Proyectos Docentes. Estos temas podrán ser ampliados a solicitud de los participantes.

-Sesiones No Presenciales:

- a) Los profesores principiantes podrán distribuir de forma voluntaria un Cuestionario de Evaluación Docente confidencial a sus alumnos. Este cuestionario constituirá el punto de partida de su formación.
- b) Los mentores se reunirán una vez al mes con todos los principiantes de su equipo para analizar y debatir sobre los problemas docentes del grupo.
- c) Los principiantes permitirán que, al menos dos veces durante el programa, los profesores mentores asistan a sus clases y los observen a través de los llamados Ciclos de Mejora. Al menos una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser analizada posteriormente en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá igualmente ser observado durante algunas de sus clases.

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

Cada Equipo Docente de consolidación deberá realizar durante el curso un ciclo de Investigación-Acción, consistente en dos fases: Diagnóstico y Plan de Acción. Antes de iniciar este ciclo los equipos deberán asistir a una sesión presencial en la que se explicará a los asistentes el proceso a seguir. Cada Equipo Docente deberá presentar un proyecto de trabajo con las actuaciones a desarrollar durante el curso académico.

Durante el desarrollo del proyecto los principiantes permitirán que los profesores mentores asistan a sus clases y los observen al menos dos veces durante el curso. Una de estas observaciones será grabada en vídeo para ser posteriormente analizada en una sesión de carácter privado entre el mentor y el profesor principiante. El profesor mentor podrá, igualmente, ser observado por los profesores principiantes durante algunas de sus clases.

Los profesores mentores podrán asesorar a colegas de los grupos de iniciación en las reuniones que éstos celebren para debatir los problemas originados en la acción formativa.

Tanto principiantes como mentores participarán en las sesiones de seguimiento para analizar la marcha del programa.

Ámbito de aplicación

Ambas modalidades se desarrollarán desde octubre de 2009 a julio de 2010

Obligaciones de los beneficiarios

Es condición obligatoria para los participantes la entrega de una memoria al concluir el programa. Esta memoria debe reflejar en detalle las actividades realizadas y se ajustará a las indicaciones dadas a lo largo del desarrollo del programa.

Para poder acceder al certificado de realización del programa (valorado en 100 horas), los participantes deberán tener acreditada la realización del 75% de las diferentes actividades propuestas en el mismo.

Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 20 de Junio y el 15 de septiembre de 2009.
2. La solicitud se realizará a través de la página Web del Vicerrectorado de Docencia, en la línea de acción 17 del I Plan Propio (<http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>).

Una vez cumplimentado todos los datos, se ha de imprimir el documento de solicitud que ha de ser firmado por los interesados y entregado en el Registro General de la Universidad dentro del plazo establecido.

Para más información sobre cualquier aspecto referido a la convocatoria, se puede contactar con el correo electrónico docenciaplanpropio@us.es.



Resolución de la Convocatoria

La confirmación de participación en el programa se comunicará a los interesados en el plazo de 15 días, una vez finalizado el periodo de solicitud.

Reconocimiento

El ICE expedirá un certificado a todo el PDI participante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el programa, así como a los formadores implicados en el mismo.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de Mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad de Sevilla

I.7. Comisiones

Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

ACTO 6/CG 23-4-09, por el que en relación con las elecciones para cubrir las vacantes existentes en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio que corresponde al Consejo de Gobierno, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta el final del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

ACTO 6.1/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento General del Régimen Electoral, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir,

se proclaman automáticamente como miembros electos de la Comisión que se indica por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Aguilera Jiménez.
- Suplente: Doña María Teresa Carrasco Gimena.

Representantes de los Directores de Departamento

- Titular: Don Juan Miguel González Gómez.

Representantes del sector A

- Titular: Don José Luis López López. Facultad de Filosofía.
- Suplente: Don Alfonso Guiráum Pérez.

Representantes del sector B

- Titular: Don Victor Manuel Molina Romo.
- Suplente: Doña Rosario López Gavira.

Representantes del sector D

- Titular: Don Agustín Luque Fernández.
- Suplente: Don Arístides Muñoz Villar.

ACTO 6.2/CG 22-04-09, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan:

PUESTOS VACANTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de los Directores de Departamento

- Suplente: Vacante.

Consejo Social

- Titular: Vacante.
- Suplente: Vacante.

I.8. Consejo Social

Convocatoria pública de subvenciones del Consejo Social para el año 2009.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE 1 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES (año 2009)

El Consejo Social ha aprobado dentro de su programación para el ejercicio 2009 la publicación de una convocatoria destinada a reconocer subvenciones a favor de entidades que desarrollen funciones relacionadas con las que ha de ejecutar este órgano, con el fin de generar mecanismos de colaboración que profundicen en aspectos interrelacionales con la sociedad del entorno de la Universidad de Sevilla.

Esta convocatoria estará sujeta a las siguientes bases:

1. Podrán participar en esta convocatoria **cualquier entidad, asociación o colectivo** que se hayan constituido de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento, prefiriéndose aquellas **que puedan acreditar alguna vinculación actual o pretérita con la Universidad de Sevilla**.

2. Serán preferidas aquellas entidades que no tengan ánimo de lucro y aquellas que aporten una memoria de actividades de naturaleza coincidente con las funciones legales que el Consejo Social tiene reconocidas.

3. Se presentará solicitud suscrita por persona que represente suficientemente a la entidad, debidamente identificada, acompañando documento que acredite tanto su representatividad como la existencia formal de la entidad a la que representa.

4. Se acompañará además Memoria que explique en detalle el proyecto a realizar, plazo de ejecución, el importe a subvencionar, justificación documental del gasto a realizar, fundamento de la petición, y, en su caso, vinculación a la Universidad de Sevilla y similitud del mismo con las funciones del Consejo Social.

5. Aquellas solicitudes que impliquen principalmente adquisición de material o equipos o pagos a proveedores propias del solicitante sólo serán puntualmente atendidas en caso de indisponibilidad de otros proyectos que impliquen esencialmente desarrollo de contenidos, acciones y actividades. En cualquier caso tendrán carácter excepcional y habrán de acreditarse los motivos que justifiquen no haber sido atendidos con cargo al presupuesto ordinario del órgano o entidad del que dependan.

6. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el próximo día 30 de junio de 2009**, siendo las dependencias del Consejo Social el lugar de recepción de

solicitudes, siendo resueltas las que se fueran presentando en dicho plazo hasta agotar el presupuesto disponible. Pasado dicho plazo, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, podrán atenderse otras solicitudes que cumplan los restantes requisitos previos en convocatoria, quedando a cargo del solicitante la justificación de la presentación fuera de plazo.

7. La entidad subvencionada deberá incluir en su publicidad textos, presentaciones, etc. una referencia en lugar preferente a al colaboración prestada por este Consejo Social. Además, antes de 30 de junio de 2010 deberán remitir Memoria explicativa de la ejecución de la actividad subvencionada.

8. El importe a distribuir será de **ocho mil euros**.

9. A efectos de valoración y reconocimiento de las solicitudes se elevará propuesta a la Presidenta del Consejo Social que dará conocimiento al Pleno.

10. El régimen de estas subvenciones estará sujeto a las normas legales de aplicación y en particular a la ley de subvenciones.

11. La percepción de una ayuda de estas características implicará la imposibilidad de participar en convocatorias similares del Consejo Social en un plazo no inferior a cinco años, salvo que atendidas las peticiones correspondientes a este ejercicio, restase aún saldo disponible.

La Presidenta del Consejo Social

II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución rectoral de 7 de mayo de 2009 por la que se nombra Vicerrectora de Profesorado de la Universidad de Sevilla a la Dra. Elena Cano Bazaga.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 20.g) y 21.1 del Estatuto de esta Universidad,

ESTE RECTORADO, ha resuelto nombrar a la Dra. Elena Cano Bazaga, Profesora Contratada Doctora del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado, Vicerrectora de Profesorado de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de la toma de posesión.



La profesora Cano Bazaga, está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

EL RECTOR,

Fdo: Joaquín Luque Rodríguez

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores.

Resolución rectoral de fecha 20 de abril de 2009 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación al Dr. Juan de Pablos Pons.

Resolución rectoral de fecha 30 de abril de 2009 por la que se nombra Decano de la Facultad de Física al Dr. José Gómez Ordóñez.

Reseña de resolución rectoral de nombramiento del Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de las Construcción.

Resolución rectoral de fecha 8 de abril de 2009 por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción al Dr. Juan José Sendra Salas.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de fecha 2 de abril de 2009 por la que se nombra Director del Departamento de Microbiología al Dr. Evelio José Perea Pérez.

Resolución rectoral de fecha 13 de abril de 2009 por la que se nombra Director del Departamento Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico al Dr. Tomás Chacón Rebollo.

Resolución rectoral de fecha 26 de marzo de 2009 por la que se nombra Directora del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I a la Dra. Paloma Rubio de Hita.

Resolución rectoral de fecha 13 de abril de 2009 por la que se nombra Directora del Departamento de Prehistoria y Arqueología a la Dra. María Luisa de la Bandera Romero.

Resolución rectoral de fecha 20 de abril de 2009 por la

que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Electrónica al Dr. Antonio Jesús Torralba Silgado.

Resolución rectoral de fecha 23 de abril de 2009 por la que se nombra Directora del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas a la Dra. Mercedes Borrero Fernández.

Resolución rectoral de fecha 16 de abril de 2009 por la que se nombra Director del Departamento de Filosofía del Derecho al Dr. Rafael González-Tablas Sastre.

Resolución rectoral de fecha 4 de mayo de 2009 por la que se nombra Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores al Dr. Antonio Abad Civit Balcells.

Resolución rectoral de fecha 4 de mayo de 2009 por la que se nombra Director del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología al Dr. Antonio Fernández Alonso.

Resolución rectoral de fecha 4 de mayo de 2009 por la que se nombra Director del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación al Dr. Javier Gil Flores.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 9/CG 23-4-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 9/CG 23-4-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Congreso (República Argentina).
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Vodafone España.
- Sybelio On Line, S.L.



- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- University of Illinois (Chicago).
- La Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa (Méjico).

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Universidad Rey Saud (Arabia Saudí).

Acto 10/CG 23-4-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 10/CG 23-4-09, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Instituto de Enseñanza Secundaria “Ilipa Magna”.

Acuerdo 4/CG 6-5-09, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 4/CG 6-5-09, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Diputación Provincial de Sevilla y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Neurodegenerativas.
- Illinois Institute of Technology (Chicago).
- Universidad de Lisboa (Centro de Filosofia das Ciencias).
- Centro de Investigación Biomédica en Red de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.
- Empresa Mediterráneo de Guisos, S.L.